

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 55 del COOTAD , señala “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, El art. 271 de la Constitución de la Republica, establece “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Unica del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el art. 340 de la Constitución de la Republica del Ecuador , señala “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”;

Que, el Código de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización en en Título VI, Capítulo VII, Secciones de la 1ª. a 12ª., establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el 1 de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año;

Que, el literal g) del art. 57 del COOTAD, establece “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

Que, el art. 245 del COOTAD, señala” El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;

Que, el Art. No. 248 del mismo cuerpo de leyes establece que el presupuesto entrara en vigencia evidentemente a partir del primero de enero;

Que, el art. 249 del COOTAD, sobre el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, señala “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, el literal c) del art. 304 del COOTAD, del Sistema de Participación Ciudadana, señala, “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”;

Que, la Asamblea Local y de Participación Ciudadana reunida en el salón de actos del GADM de Chambo, el día 24 de Agosto de 2015, aprobó el presupuesto para el año 2016;

Que, el Concejo del GADM de Chambo, considerando la reducción en la asignación presupuestaria del Gobierno Central para el año 2016, en el orden del 12%, priorizó las obras contempladas en el presupuesto participativo;

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

Que, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos, instrumentos presupuestarios y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el proceso presupuestario del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, está basado en la programación y estimación de los ingresos y en la planificación de las actividades de las dependencias municipales, del Plan de Inversiones de las obras de arrastre del año anterior, de la asignación para el presupuesto participativo, de la asignación para el cumplimiento de los compromisos de la Deuda Pública y de los gastos comunes de la Entidad;

Que, la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos descentralizados, considerará el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, el gobierno autónomo descentralizado del cantón Chambo , requiere de una estructura orgánica funcional por procesos, ligada directamente al plan de desarrollo estratégico cantonal, sus mecanismos administrativos tecnológicos y legales, interconectados en acceso público, su gestión administrativa amigable con el ambiente, es reconocida a nivel nacional e internacional, su capacidad de gestión y el cumplimiento de la normativa vigente de participación ciudadana le permite mejorar sus ingresos y mantener ordenadas sus finanzas, la transparencia y calidad en la prestación de servicios, se reflejan en una amplia aceptación e involucramiento ciudadano hacia el alcance del buen vivir.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 264 de la Constitución de la Republica, art. 57 literales a) y g) y 245 del COOTAD.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016, EN FUNCION DE LA PROGRAMACION PLURIANUAL.

Art.1.- De la aprobación del presupuesto.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2016, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- De las disposiciones generales.- De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del art. 221 del COOTAD, se incorporen las disposiciones generales como parte integrante del

Presupuesto General del GADM-CG, que regirá durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio económico 2016.

Art.3.- De la programación.- La Programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto, se ejecutara estrictamente a la normativa vigente, de manera especial a la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art.4.- Prevalencia.- Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, prevalecerán sobre otras de igual o mejor jerarquía que se le opongan.

Art. 5.- Objetivo General.- Dinamizar el desarrollo económico de la población, adoptando acciones que permitan generar y facilitar las condiciones que promuevan el empleo, fortaleciendo el turismo local y cantonal, brindando el apoyo en la consecución de recursos para impulsar la producción agrícola y manufacturera, mejorando la inversión municipal en los servicios básicos, para dinamizar la economía, poniendo énfasis en la gestión institucional para el manejo ambiental y de los recursos naturales e hídricos del Cantón. Realizar la mayor cobertura de la vialidad cantonal, infraestructura física y equipamiento en salud, educación y dotar de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado. Fomentando y cultivando la identidad Intercultural y plurinacional.

Art.6.- Objetivos Estratégicos.- El GADM-Chambo, tendrá como objetivos estratégicos:

- a.- Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial.**
- b.- Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, invirtiendo en obras importantes y necesarias, decididas por la comunidad.**
- c.- Aumentar la esperanza y la calidad de vida de La población, mejorando la prestación de servicios locales.**
- d.- Promover un medio ambiente sano y sustentable y garantizar el acceso seguro al agua, aire y suelo.**
- e.- Garantizar el acceso a la información y participación pública.**
- f.- Consolidar la identidad cultural, pluricultural y multiétnica de nuestro cantón segura y solidaria característica cultural propia de nuestro pueblo y convertirlo en un destino turístico-cultural.**
- g.- Mejorar los servicios básicos de la población, el acceso a la infraestructura, generando puesto de trabajo, disminuyendo las tasas de mortalidad y desnutrición infantil.**
- h.- Fortalecer, apoyar y ejecutar proyectos sociales de beneficio colectivo, poniendo mucho énfasis en los grupos vulnerables.**

i.- Elaborar la Planificación Estratégica y de Ordenamiento Territorial, que nos permita con un Conjunto de Proyectos a ser ejecutados por el Municipio, con las nuevas competencias establecidas en la Actual Constitución del Estado.

j.- Fomentar la solidaridad, promover la descentralización, el fortalecimiento institucional y la gestión eficiente, participativa y transparente de la administración pública municipal.

k.- Desarrollar de manera planificada, ordenada las programaciones culturales, turísticas, tradicionales de carnaval, patrimonio intangible de nuestro pueblo así como de las actividades cívicas por el aniversario de cantonización del cantón Chambo.

Art.7.- Responsabilidad.- El Director de Gestión Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades de Planificación, Administrativa y Legal pertenecientes a las unidades, serán los responsables de la ejecución del Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromiso o gastos que exceden los montos aprobados para el ejercicio económico.

Art.8.- Dictamen Previo.- En lo que corresponda, las reformas a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución deberá someterse al dictamen previo del Concejo Municipal del GADM de Chambo, las cedulas presupuestarias demostrará las reformas que se hubieren operado al presupuesto inicial por partida.

Art.9.-Recursos extrapresupuestarios.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto asignado.

Art.10.- Prohibición.- El art. 104, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, señala" Prohíbese a las entidades y organismos del sector publico realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la Republica, establecidos en el reglamento de este código, siempre que exista la partida presupuestaria".

Art.11.- Recaudación.- La recaudación de otros ingresos se hará directamente por las Dirección Financiera (TESORERIA), mismos que podrán ser por venta de bienes u otros, pudiendo emplearse el sistema de remate o similares salvo los casos estrictamente necesarios.

Art.12.- Registro Contable.- Para el registro contable y presupuestario, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se sujetarán a cada una de las partidas asignadas en el clasificador presupuestario vigente emitido por el Ministerio de Finanzas del Ecuador.

Art.13.- El Producto.- El producto de las rentas Municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada (ingresos no especificados), pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

Art.14.-De los Títulos de Crédito.- Los títulos de crédito que se emitieron para el cobro de impuestos, tasas etc. Serán firmados por el área responsable quien lo genere (o quien haga sus veces), y el Tesorero Municipal, pudiendo para el efecto usar facsímil.

Art.15.-Impedimento.- Ningún Empleado Municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sea impuestos, tasas, multas entre otros. Sin que tengan autorización legal y siempre con facturas, especies numeradas, nominadas y debidamente legalizados por la Máxima Autoridad y Dirección Financiera (o quien haga sus veces) y el Tesorero Municipal.

Art.16.- Órdenes.- Ningún funcionario o Empleado Municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos Municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la Ley.

Art.17.- Recursos en Efectivo.- Los recursos Financieros que se reciban en dinero efectivo en cheques debidamente certificados, íntegros e intactos se depositaran en la cuenta o cuentas Bancarias del GADMCH, conforme el cronograma de depósitos semanales.

Art.18.- Compromisos.- Ningún Funcionario o empleado Municipal contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará obligaciones respecto a los recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y exista suficiente asignación económica para la ejecución de las mismas; conforme lo estipula en el Código de Planificación y Finanzas Públicas - Art. 115.- **Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar toda clase de contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad económica del GADM de Chambo.

Art.19.- Gastos.- Cada partida de gastos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente siempre y cuando exista incremento de ingresos o exista exceso en otra partida.

Art.20.- Información.- La Dirección Financiera (o quien haga sus veces), informará Trimestralmente al Alcalde sobre el estado de las partidas a fin de que las ordenes de pagos se expidan en base a las disponibilidades de los respetivos rubros presupuestarios.

Art.21.- Prioridad.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos respectivos. En caso de insuficiencia de fondos, la máxima Autoridad y el Concejo resolverán la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

Art.22.- Revisión.- Toda trámite para proceder al pago deberá ser revisada por todas las secciones y oficinas de la Municipalidad, conforme corresponda adjuntando documentación de soporte técnica y legal, posteriormente la Dirección Financiera verificará la documentación si cumple o no conforme al proceso, dando cumplimiento con las normas de CONTROL INTERNO emitidas por la Contraloría General del Estado, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art.23.- Pagos.- Todos los pagos establecidos efectuará el Tesorero mediante el sistema de pago interbancarios SPI, establecido de acuerdo a la ley vigente para el efecto, en donde realizara el control previo final para la erogación económica del trámite. (Control de Documentos de Soporte).

Art.24.- Autorización.- El o los Funcionarios que ordenen o autoricen los pagos sin la documentación requerida conforme al proceso de contratación, serán solidariamente responsables por el uso indebido de los fondos institucionales.

Art.25.- Política Institucional.- Se Declara como política pública Institucional, la inversión en los grupos de atención prioritaria , según lo establecido en el art. 249 del COOTAD, es decir al menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios serán destinados para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, como los de atención a los adultos mayores, jóvenes, mujeres embarazadas, niños , niñas y adolescentes, personas con discapacidades, a través dela Unidad de Acción Social y Desarrollo , Dispensario Municipal y Programa de entrega de útiles escolares, tablets, alimentos, becas y capacitación a los niños, niñas , jóvenes, adolescentes y grupos de atención prioritaria del cantón Chambo.

Art.26.- Patrimonio Cultural.- Se declarara a las Festividades tradicionales del carnaval, como patrimonio cultural intangible del cantón Chambo y a todos y cada una de sus programaciones culturales , tradicionales como la elección de la Reina del cantón,desfiles folclóricos del carnaval , actividades deportivas, que contribuyan a dinamizar la economía y fomentar el turismo del cantón.

Art.27.- Turismo.- Se declara a las festividades cívicas por aniversario de cantonización del cantón Chambo y a todas sus actividades que realice el Cantón Chambo, como fomento al civismo, cultura y turismo.

Art.28.- El porcentaje establecido a la Remuneracion Mensual Unificada de los Concejales del GAD Municipal de Chambo, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016 sera del 48.64% de la Remuenracion Mensual del Alcalde conforme al art. 358 del COOTAD.

Art.29.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales, que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

El presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2016 del GAD Municipal de Chambo, entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2016.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se autoriza a la Administración Municipal, incluir dentro del Presupuesto del 2016, todos los excedentes de caja del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, que se mantengan al finalizar el año Fiscal 2015, a fin de que se constituya en ingresos de caja del siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo que establece el artículo 176 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como la incorporación de los saldos de Cuentas Por Cobrar, Cuentas Por Pagar y Obras de Arrastre.

SEGUNDA.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y más normas y disposiciones legales vigentes.

I. BASE LEGAL

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal de Chambo, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón, y su funcionamiento legal, inicia en 18 de Marzo de 1988,

a partir de esta fecha, el ámbito de su acción se enmarca tanto en el aspecto Administrativo, Financiero, Social, Cultural, Político, etc.; normando además sus actividades bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias vigentes:

- ✚ Constitución Política de la República.
- ✚ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- ✚ Ley De Participación Ciudadana
- ✚ Ley Orgánica del Servicio Público.
- ✚ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- ✚ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- ✚ Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- ✚ Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
- ✚ Código Tributario.
- ✚ Código de Trabajo.
- ✚ Reglamento General Sustitutivo para Administración de Bienes del Sector Público.
- ✚ Reglamento del uso de Vehículos
- ✚ Reglamento para el Pago de Viáticos.
- ✚ Normas de Control Interno.
- ✚ Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
- ✚ Disposiciones legales correlativas ,Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental el Catalogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de presupuesto, el clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y las normas técnicas de tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

A.- INTRODUCCION

El GAD Municipal de Chambo fue creado, mediante Ley No 84, publicada en el Registro Oficial N° 896 con fecha 18 de Marzo de 1988, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Chambo, y su vida jurídica e institucional se rige por las Normas Legales y Constitucionales:

1. La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.; además en su Art. 240, le da facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 numeral 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras.

2. La presente ordenanza se sujetará a lo establecido en el Título Sexto del Régimen de Desarrollo de la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 275, 276, 277 y 278, en el ámbito de sus competencias.

3. Las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c), e), i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en virtud el GAD Municipal de Chambo tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.

4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 163 y 164 establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad interterritorial, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica.

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 57 literal g) Aprobar u observar el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el Plan Cantonal de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley; y el art. 218 establece que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el Presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, en concordancia con el artículo 245 que establece que el presupuesto general del Gad Municipal se aprobará hasta el día 10 de diciembre de cada año.

6. El GAD Municipal de Chambo, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en el Título II, Capítulo III, sección IV del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sección VI del Título VI del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y más Leyes relativas a la administración pública en las partes pertinentes.

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Objetivo del GADM de Chambo y su Administración es, transformar al Cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes puedan vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general. Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de las

disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en los planes de trabajo, programadas por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- ❖ Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón Chambo.
- ❖ Dar cumplimiento al plan de desarrollo y ordenamiento territorial, tendientes a fortalecer, equilibrar y cualificar los servicios municipales, para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y el buen vivir.
- ❖ Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización
- ❖ Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio.
- ❖ Contribuir al fortalecimiento del desarrollo social sostenible del Cantón, para mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo de sus capacidades, a través de una participación ciudadana.
- ❖ Fomentar e impulsar la conservación integral del medio ambiente del cantón Chambo, mediante la ejecución de un sistema de gestión ambiental continuo y dinámico, que permita potenciar la biodiversidad existente en Chambo.
- ❖ Potenciar al cantón, como destino turístico atractivo, diferenciado y de calidad, mediante estrategias inspiradas en la sostenibilidad, capaces de reconciliar la rentabilidad económica con la conservación del patrimonio cultural, natural e histórico.
- ❖ Gestionar la cooperación internacional, para coadyuvar al progreso del cantón Chambo.
- ❖ Emprender en actividades de evaluación a las actividades y tareas cumplidas por los servidores de las diferentes dependencias de la Institución en procura del mejoramiento de los servicios reclamados por los contribuyentes.
- ❖ Ejecutar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad especialmente, las relacionadas con la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento Vial Urbano, Regeneración Urbana, Construcción y Mantenimiento de calles, Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios

públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

- ❖ Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos del Concejo para el año 2016, ha adoptado una política de acción inmediata, con el fin de que los recursos económicos serán utilizados con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la elaboración de los programas que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras. Para lograr los objetivos propuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo adoptara una política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas por los respectivos departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aun más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

III. COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

Durante el presente ejercicio económico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se ha propuesto cumplir con ciertas competencias y procedimientos que nos permita alcanzar las metas propuestas como:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribución especial de mejoras.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito el transporte terrestre dentro su circunscripción cantonal.
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los hechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV.FINES DE LA ENTIDAD

MISION: Planificar, Programar, Ejecutar Proyectos a ser implementados mediante las acciones de desarrollo del Gobierno Local. Dinamizar los Proyectos de Obras y Servicios con calidad y oportunidad, asegurando el Desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo de sus recursos.

VISION: El GAD Municipal de Chambo aspira dar una imagen objetiva de planificación, desarrollo físico, institucionalidad y servicio a la colectividad. Aprovechando el profesionalismo, la capacidad del talento humano, la riqueza natural encaminada a fortalecer el potencial productivo, turístico, agrícola, industrial y comercial para dinamizar la economía y obtener un mejor nivel de vida.

POLITICAS

- Propiciar el desarrollo y bienestar integral de la población mediante la implementación de obra pública que contribuya al mejoramiento de la cobertura y acceso de los principales servicios básicos.
- Asegurar un desarrollo urbano y rural ordenado y armónico con la realidad de nuestra circunscripción territorial que garantice mejores condiciones de vida y la seguridad integral encaminados al buen vivir.
- Propender a la dinamización económica del cantón rescatando nuestro patrimonio cultural intangible y las fortalezas existentes para promover el desarrollo integral en los campos económico, social, cultural y turístico de los habitantes de nuestra localidad.

- Fortalecer la administración municipal mediante la coordinación y el trabajo en equipo y los diferentes niveles de gobierno, para impulsar diferentes proyectos que conlleven al adelanto y progresos de la localidad en el marco de sus competencias.
- Garantizar la transparencia en la administración pública local, y vigilar que las inversiones de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia y transparencia.
- Propiciar los procesos de recuperación de cartera vencida efectivizar el cobro de los títulos pendientes, actividades que se desarrollaran con la supervisión del director Financiero y bajo la responsabilidad del TESORERO MUNICIPAL.

V. ORGANIZACION

El GADM de Chambo, para el año del 2016 cuenta con el recurso humano de: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores en un número adecuado para el normal desarrollo y desempeño de sus competencias.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en ejercicio de su autonomía administrativa están facultados para que mediante Ordenanzas o Resoluciones regulen la administración del Talento Humano, es por ello que su organización Interna se rige por el contenido de la Ordenanza de Estructura Orgánico Funcional de posición por procesos y manual de funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE

**INGRESOS Y GASTOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL AÑO
2016**

**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
Y ASIGNACION EN % DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL AÑO 2016**

DETALLE		V/ASIGNADO	%
Prog.	INGRESOS AÑO 2016	3,095,783.93	100.00
11	IMPUESTOS	175,461.24	5.67
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	182,498.12	5.90
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	91,000.00	2.94
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	25,020.00	0.81
18	TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES	682,073.13	22.03
19	OTROS INGRESOS	13,010.00	0.42
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000.00	4.85
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	10.00	0.00
28	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	1,705,611.44	55.09
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	10.00	0.00
37	SALDOS DISPONIBLES	30.00	0.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	71,060.00	2.30

	GASTOS AÑO 2016	3,095,783.93	100.00
	AREA I.- SERVICIOS GENERALES	958,279.69	30.95
110	Administración General	537,611.19	17.37
120	Administración Financiera	208,912.41	6.75
130	Justicia Policía y Vigilancia	53,682.01	1.73
140	Registro De la Propiedad	70,147.79	2.27
150	Transporte Público	87,926.29	2.84
	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES	252,948.75	8.17
210	Junta Cantonal de Proteccion de Derechos	22,665.44	0.73
220	Seguridad y Salud Ocupacional	40,273.40	1.30
260	Asistencia Municipal Albergue	78,185.03	2.53
270	Subp.Unidad de Desarrollo y Acción Social	111,824.88	3.61
	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES	1,796,922.93	58.04
310	Planificación y Ordenamiento Territorial	229,843.47	7.42
320	Higiene Ambiental y Resíduos Sólidos	163,262.36	5.27
330	Agua Potable	186,385.53	6.02
340	Alcantarillado	133,199.73	4.30
350	Otros Servicios Comunales OOPP	764,230.96	24.69
360	Otros Servicios Comunales Vialidad Urbana	229,651.80	7.42
370	Planta de Adoquines	90,349.08	2.92
	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	87,632.56	2.83
510	Gastos Comunes de la Entidad	87,632.56	2.83

SUPERAVIT O DEFICIT AÑO 2016

0.00

**PRESUPUESTO DE
INGRESOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL AÑO
2016**

B.- INGRESOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, financia su accionar para el año 2016 con: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Empréstitos, de acuerdo a lo que establece el Art. 223 del COOTAD.

La programación de los ingresos, conduce a justificar la estimación de los mismos, a través de la aplicación de un método mixto entre los métodos: promedio ponderado, de crecimientos y analítico, los ingresos presupuestarios se demuestran en un cuadro que contiene las series históricas de rendimiento efectivo, durante los últimos cuatro años, de los diferentes ingresos municipales y las cifras estimadas para el presupuesto del 2016.

El cuadro demostrará el comportamiento de los ingresos en el periodo, lo cual se refleja en las tasas de crecimiento de cada una de las partidas de ingresos, que conviene calcular aplicando el método denominado de los crecimientos, el mismo que consiste en determinar la tasa de crecimiento de un año con relación a su inmediato anterior para obtener la tasa media del periodo. Esta tasa media se aplica a la cifra de ingresos del último año para obtener el rendimiento probable, de determinado ingreso, para el año correspondiente al presupuesto 2016, cifra esta que resulta en función del comportamiento histórico de dicho ingreso.

La tasa de crecimiento de un año a otro, refleja el porcentaje en que es mayor o menor, el rendimiento efectivo de determinado ingreso del año, respecto del de su inmediato anterior. Porque en muchos ingresos es variable de acuerdo a la media crítica. La aplicación del método analítico consiste en analizar partida por partida: su naturaleza, origen y comportamiento y en función de ello se realiza la proyección.

1.- POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se halla empeñado, en mejorar sus ingresos propios a través del establecimiento de políticas de recaudación de todos los Ingresos que genera la Institución como: Predios Urbanos, Predios Rústicos, Agua Potable, Saneamiento de Cartera Vencida, rentas patrimoniales, etc. Se expedirá Ordenanzas y Resoluciones necesarias para la recaudación de Ingresos Tributarios y no Tributarios que se generan en el Cantón.

En el Presente año se tiene previsto poner en práctica la recuperación de las inversiones realizadas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras.

La actualización del Catastro de Predios Urbanos y Rurales nos permitirá incrementar las recaudaciones.

Dentro de las Políticas de Financiamiento, está el dotar de un ámbito jurídico a la Municipalidad, mediante la emisión y reformas de Ordenanzas, Reglamentos y resoluciones, que nos permita cumplir las metas propuestas dentro del presente ejercicio.

La propuesta integral de la mancomunidad de desechos sólidos de los cantones Riobamba, Penipe, Guano y Chambo, hace que necesariamente se sinceren las finanzas públicas por la prestación de este servicio público, por lo que es de mucha importancia concretar la tasa por este servicio.

2.- DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Presupuesto del GAD Municipal de Chambo para el ejercicio financiero del año 2016, se rige a todas las reglas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo VII, artículo 215 al 273, en el cual se define los conceptos y procesos que han sido observadas en la formulación del mismo, y que cumplen con la estructura definida de su contenido, en cuanto a ingresos, egresos y disposiciones generales, además de los anexos exigidos por la ley.

A.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año 2016, como lo establece el artículo 235 y siguientes pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en lo referente a las actualizaciones de costos constantes en las diferentes ordenanzas, emisiones, proyecciones en base a estadísticas de recaudaciones efectivas y otras disposiciones administrativas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

B.- NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS:

La Municipalidad gestionará nuevos préstamos con las instancias y corporaciones estatales que requiera, y el destino de estos será para: obras, estudios, se invertirá los saldos de los préstamos obtenidos del ejercicio económico anterior, y, continuará utilizando de ser conveniente, las líneas de crédito contratadas para programas de obras de inversión, cuya recuperación será a través de tasas y de Contribución Especial de Mejoras.

C.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

En lo referente a los ingresos presupuestarios está sujeto a lo establecido en el artículo 171 al 176, inclusive; Arts. 188, 189 y 190; Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), para lo cual los ingresos tributarios y no tributarios, empréstitos, se han ajustado a todo lo dispuesto por el referido Código y más normas

aplicables, artículos pertinentes que están descritos a continuación en la presente ordenanza presupuestaria del año 2016:

C.1.- INGRESOS TRIBUTARIOS.-

IMPUESTOS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);

1.1.- A los Predios Urbanos.- Artículos 501 al 513 COOTAD; Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2016-2017; aprobado por el Concejo en segundo debate el día 24 de Noviembre de 2015, se encuentra en trámite de Publicación en el Registro Oficial.

1.2.- A los Predios Rurales.- Art. 514 al 524 COOTAD; Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2016-2017; aprobado por el Concejo en segundo debate el día 24 de Noviembre de 2015, se encuentra en trámite de Publicación en el Registro Oficial.

1.3.- De Alcabala.- Artículos 527 al 537 del COOTAD.

1.4.- A los Vehículos.- Artículos 538 al 542 COOTAD; Ordenanza para el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos; R.O N° 597 del 15 de diciembre del 2011.

1.5.- A los Espectáculos Públicos.- Artículos 543 al 545 COOTAD.

1.6.- Patentes Municipales.- Artículos 546 al 551 COOTAD; Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control, Recaudación y Cobro del Impuesto Anual de Patentes Municipales en el Cantón Chambo; Reforma a la Ordenanza realizada en el año 2015, publicada en R.O. No. 317 del 11 de Mayo de 2015.

1.7.- A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.- Art. 556 al 561 COOTAD.

1.8.- Más Ordenanzas publicadas en Edición Especial del R.O. 317 del 11 de mayo de 2015.

TASAS.- Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 566 al 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

1.1.-Ocupación de Lugares Públicos; Ordenanza que Reglamenta la Administración y Control de la Vía Pública en el Cantón Chambo.

1.2.-Inscripción, Registro y Matrículas; Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Chambo, R.O N° 317 del 11 de Mayo del 2015.

1.3.-Recolección de Basura.- Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de la tasa por este servicio , que necesariamente debe ser actualizada , toda vez que el GADM de Chambo , pierde el 90% de su programa y es necesario por austeridad incorporar en las emisiones, para el pago de Predios Urbanos y Rurales para el año fiscal 2016.

1.4.-Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones; Línea de Fábrica, Permiso de Construcción, Varios Trabajos; Ordenanza que Reglamenta el Urbanismo en el Cantón Chambo.

1.5.-Conexión y Reconexión de Alcantarillado y Canalización y Agua Potable; Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Chambo, documento actualizado en el año 2015, se encuentra en proceso de Publicación en el Registro Oficial.

1.6.-A los Avalúos, No se modifican, se mantienen los valores del suelo y de las construcciones.

1.7.-Albergue Municipal; Cambio de Denominación a CENTRO GERONTOLOGICO DEL GAD Municipal de Chambo, Ordenanza actualizado en el año 2014.

1.8.- Extracción de materia prima, construcción y reconstrucción de hornos de ladrillo.- Reforma a la Ordenanza que regula las actividades extractivas para materia prima (tierra negra y/o arcilla) y la construcción, reconstrucción de hornos de ladrillo y teja, publicado en el R.O. 317 del 11 de mayo de 2015.

1.9.-Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable.- Reforma a la Ordenanza que establece la Contribución Especial de Mejoras a favor del GAD Municipal del Cantón Chambo, por la obra de Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Cantón Chambo, documento actualizado en el año 2015, Publicado en R.O. No. 317 del 11 de Mayo de 2015.

1.10.-Agua Potable y Alcantarillado; Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

en el Cantón Chambo, R.O N° 317 del 11 de Mayo del 2015 y nueva reforma en trámite.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES, DE CAPITAL E INVERSIÓN.-Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes, gastos de capital e inversión

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

1.1.- Artículo 192.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida;

Esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para

el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno.

Artículo 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos.- Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:

- a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.
- b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes, restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
1.	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1,169,062.49
1.1.	IMPUESTOS	175,461.24
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	6,251.24
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	42,000.00
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	72,000.00
1.1.02.05	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	10.00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	30,000.00
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	100.00
1.1.03.12	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	100.00
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	25,000.00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	182,498.12
1.3.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	1,584.05
1.3.01.06	ESPECIES FISCALES	12,000.00
1.3.01.07	VENTA DE BASES	7,000.00
1.3.01.08.001	10% FONDOS AJENOS	10.00
1.3.01.08.002	PRESTACION DE SERVICIOS - LEVATAMIENTO PLANIMETRICO	8,104.00
1.3.01.09	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	240.00
1.3.01.10.001	Contrato De Operación Por Unidad-Uttstv	10.00
1.3.01.10.002	Renovación Del Permiso De Operación Por Unidad-Uttstv	10.00
1.3.01.10.003	Incremento De Cupos, Por Unidad-Uttstv	10.00
1.3.01.10.004	Servicios Técnicos Y Administrativos-Uttstv	10.00
1.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	80,000.00
1.3.01.12.001	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES-PERMISO CONSTRUCCION HORNOS	50.00
1.3.01.16	RECOLECCION DE BASURA	24,000.00
1.3.01.18.001	APROBACION DE PLANOS	5,000.00
1.3.01.18.002	LINEA DE FABRICA	300.00
1.3.01.18.003	PERMISO DE CONSTRUCCION	2,500.00
1.3.01.18.008	APROBACION DE PLANOSPOR SUBDIVISION PREDIAL	200.00
1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	2,300.00
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,300.00
1.3.01.99.001	OTRAS TASAS - A LOS AVALUOS	15,000.00
1.3.01.99.003	OTRAS TASAS - VARIOS TRABAJOS	400.07
1.3.01.99.005	OTRAS TASAS - ALBERGUE MUNICIPAL	10.00
1.3.01.99.006	OTRAS TASAS - EXCAVACION DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA	500.00
1.3.01.99.009	OTRAS TASAS - SERVICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS	1,500.00
1.3.01.99.010	OTRAS TASAS - INSCRIPCION PROFESIONALES	400.00
1.3.01.99.011	OTRAS TASAS-Inscripción de Arrendamiento	10.00
1.3.01.99.012	Otras Tasas - Certificación Acreditación Para Arrendamiento	10.00
1.3.01.99.013	OTRAS TASAS-AUTORIZACION DEL USO Y OCUPACION DEL SUELO	10.00
1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	10.00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	10.00
1.3.04.11	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	19,000.00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	10.00
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	91,000.00
1.4.03.01	AGUA POTABLE	75,000.00
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	16,000.00
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	25,020.00
1.7.01.08	UTILIDADES DE EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	10.00
1.7.02.02.001	ARRIENDO DE LOCALES MUNICIPALES	5,000.00
1.7.02.02.002	OCUPACION DE SITIOS EN EL CEMENTERIO	2,000.00
1.7.03.01	TRIBUTARIA	16,000.00
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	10.00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1,000.00
1.7.04.99	OTRAS MULTAS	1,000.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	682,073.13
1.8.01.01.001	DEL GOBIERNO CENTRAL (GASTOS PERMANENTES)	682,073.13

1.9.	OTROS INGRESOS	13,010.00
1.9.04.99.001	OTROS NO ESPECIFICADOS	10.00
1.9.04.99.003	OTROS NO ESPECIFICADOS - ADJUDICACION DE EXCEDENTES ODIFERENCIAS DE	8,000.00
1.9.04.99.004	OTROS NO ESPECIFICADOS - 10% DESMEMBRACION	5,000.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	1,855,621.44
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000.00
2.4.02.02	Edificios, Locales y Residencias	150,000.00
2.7.	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	10.00
2.7.02.11.001	SERVICIOS PUBLICOS-Ingresos De La Recuperación De Anticipos Y Préstamos A Servidores.	10.00
2.8.	TRASNAFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,705,611.44
2.8.01.01.001	DEL GOBIERNO CENTRAL	1,591,503.97
2.8.01.01.004	DEL GOBIERNO CENTRAL - COMPETENCIA TRANSITO	60,000.00
2.8.01.06.01	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS -BEDE	10.00
2.8.01.08.002	DE CUENTAS O DE FONDOS ESPECIALES - Convenio Mies - Centro Gerontológico	10.00
2.8.01.08.003	DE CUENTAS O DE FONDOS ESPECIALES - Convenio Mies - Atencion en el Hogar y la Comunidad (Discapacidades)	10.00
2.8.01.08.004	DE CUENTAS O DE FONDOS ESPECIALES - Convenio Mies - Erradicacion del Trabajo Infantil	10.00
2.8.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD-MUNICIPALES (IVA)	54,067.47
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	71,100.00
3.6.	FINANCIAMIENTO PUBLICO	10.00
3.6.02.01.01	DEL SECTOR PÚBLICO DEL BANCO DEL ESTADO	10.00
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	30.00
3.7.01.01.001	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	10.00
3.7.01.01.003	DE FONDOS DEL INFA	
3.7.01.01.005	DE FONDOS DEL GAD MUN.CHAMBO-MIES	10.00
3.7.01.02.002	DE FONDOS DE INGRESOS PROPIOS	10.00
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	71,060.00
3.8.01.01.001	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	40,000.00
3.8.01.01.002	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,000.00
3.8.01.01.003	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30,000.00
3.8.01.01.004	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	10.00
3.8.01.01.005	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS.- ANTICIPO A SERVIDORES PUBLICOS	10.00
3.8.01.01.007	Cuentas por Cobrar Anticipos Ejercicios Años Ateriores - Compra de Bienes y Servicios	10.00
3.8.01.01.008	Cuentas por Cobrar Anticipos Ejercicios Años Ateriores - Construccion de Obras Publicas	10.00
3.8.01.01.009	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIA IVA GADS 2014	10.00
3.8.01.01.010	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIA IVA GADS 2015	10.00
	ASIGNACION TOTAL INGRESOS AÑO 2016	3,095,783.93

**PRESUPUESTO DE
GASTOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL AÑO
2016**

APERTURA POR PROGRAMAS

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROGRAMA 5.- TRANSPORTE TERRESTRE

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

PROGRAMA 2.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PROGRAMA 6.- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE

PROGRAMA 7.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE

PROGRAMA 4.-ALCANTARILLADO

PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA

PROGRAMA 7.-OTROS SERVICIOS COMUNALES - PLANTA DE ADOQUINES

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (110)

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Este Programa está dedicado al cumplimiento de los servicios administrativos de la función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, articulado con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para garantizar el Buen Vivir.

B) COSTOS

El programa cuenta con la asignación de USD. 537.611,19

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Alcalde, Procurador Síndico, Secretario y Jefe de Personal.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
110	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	295,200.00
110	5.1.01.06	Salarios Unificados	43,368.00
110	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	28,214.00
110	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,558.00
110	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	67.20
110	5.1.03.06	Alimentación	492.00
110	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	42.48
110	5.1.04.08	Subsidio De Antiquedad	124.50
110	5.1.05.12	Subrogaciones	3,000.00
110	5.1.05.13	Encargos	2,000.00
110	5.1.06.01	Aporte Patronal	39,660.01
110	5.1.06.02	Fondo De Reserva	28,214.00
110	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,310.00
110	5.3.01.04	Energía Eléctrica	6,000.00
110	5.3.01.05	Telecomunicaciones	14,500.00
110	5.3.01.06	Servicio De Correo	150.00
110	5.3.02.02	Fletes Y Maniobras	500.00
110	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	2,500.00
110	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	7,000.00
110	5.3.02.99	Otros Servicios Generales	1,300.00
110	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	600.00
110	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,000.00
110	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación,	2,600.00
110	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	50.00
110	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	800.00
110	5.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	1,000.00
110	5.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	100.00
110	5.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,200.00
110	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	13,600.00
110	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	1,000.00
110	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1,500.00
110	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
110	5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
110	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para	4,563.00
110	5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	5,000.00
110	5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00
110	5.3.08.05	Materiales De Aseo	600.00
110	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	500.00
110	5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	2,000.00
110	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2,500.00
110	5.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	500.00
110	5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	250.00
110	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles No Depreciables)	400.00
110	5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00
110	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	1,300.00
110	5.7.02.01	Seguros	3,548.00
110	5.7.02.06	Costas Judiciales, Tramites Notariales Y Legalización De Documentos y Arreglos Extraju	1,800.00
110	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	500.00
110	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	500.00
110	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,500.00
Total 110.- ADMINISTRACION GENERAL			537,611.19

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (120)

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Administración Financiera, está dedicado a la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo para el ejercicio económico, considerando la programación cuatrienal proyectada del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes Operativos Institucionales; de igual manera la Ejecución, Control, Evaluación y Liquidación del período Presupuestario y el Plan Anual de Contratación.

Como también la determinación y recaudación de los Recursos Financieros Municipales, expedición y control de Títulos de Crédito, Especies Valoradas y demás documentos que amparan los Ingresos, basadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanzas vigentes.

B) COSTOS

El programa cuenta con la asignación de USD. 208.912,41

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución de la Dirección Financiera, con las secciones de: Contabilidad, Tributación, Rentas, Tesorería, Proveeduría, Compras Públicas, Guardalmacén, Activos Fijos y Recaudación.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
120	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	135,540.00
120	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,295.00
120	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,956.00
120	5.1.05.12	Subrogaciones	1,500.00
120	5.1.06.01	Aporte Patronal	15,790.41
120	5.1.06.02	Fondo De Reserva	11,295.00
120	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00
120	5.3.01.05	Telecomunicaciones	400.00
120	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	2,500.00
120	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	600.00
120	5.3.02.99	Otros Servicios Generales	300.00
120	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	200.00
120	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
120	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	100.00
120	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	800.00
120	5.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
120	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	500.00
120	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00
120	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para	2,366.00
120	5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00
120	5.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
120	5.3.08.06	Herramientas (Bienes De Uso Y Consumo Corriente)	50.00
120	5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	500.00
120	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	60.00
120	5.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	2,000.00
120	5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	200.00
120	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles No Depreciables)	200.00
120	5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00
120	5.6.02.01	Al Sector Público Financiero (Intereses)	10.00
120	5.7.02.01	Seguros	1,650.00
120	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	4,500.00
120	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	800.00
120	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,000.00
Total 120.- ADMINISTRACION FINANCIERA			208,912.41

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (130)

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Justicia, Policía y Vigilancia se administrará Justicia en el campo que compete al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el cumplimiento de Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Como también se cuidará que se cumpla las disposiciones sobre higiene, protección del medio ambiente, uso de bares y lugares públicos. Autorizar la realización de juegos, espectáculos públicos permitidos por la Ley, impedir los que están prohibidos y sancionar en los casos de Infracción de leyes y Ordenanzas vigentes.

Se realizará el respectivo control de alimentos en el mercado, carnicerías, panaderías y almacenes.

Reglamentar previa aprobación del Concejo el funcionamiento de ventas ambulantes, los permisos de ocupación de sitios en el cementerio y su respectivo mantenimiento.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 53.682,01

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución de la Comisaria Municipal y su personal de apoyo.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
130	5.1.01.02	Salarios	18,144.00
130	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18,300.00
130	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,037.00
130	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,770.00
130	5.1.05.12	Subrogaciones	800.00
130	5.1.06.01	Aporte Patronal	4,409.01
130	5.1.06.02	Fondo De Reserva	3,037.00
130	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	400.00
130	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	100.00
130	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	20.00
130	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	80.00
130	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	10.00
130	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	20.00
130	5.3.06.03	Servicio De Capacitación	160.00
130	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	50.00
130	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para	845.00
130	5.3.08.04	Materiales De Oficina	200.00
130	5.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
130	5.3.08.06	Herramientas (Bienes De Uso Y Consumo Corriente)	250.00
130	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	50.00
130	5.3.10.02	Suministros Para La Defensa Y Seguridad Pública	500.00
130	5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	200.00
130	5.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	700.00
130	5.7.02.01	Seguros	300.00
130	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	200.00
Total 130.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			53,682.01

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (140)

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa del Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, está dedicado a realizar las Inscripciones de Títulos Traslaticios de Dominio de los bienes situados en el Cantón Chambo, inscribir los diferentes actos Mercantiles, así como conferir certificaciones sobre dichos Inmuebles y actos realizados.

De la misma manera está encargada de sistematizar la información de los datos públicos existentes a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 70.147,79

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa será ejecutado por el (la) Registrador(a) de la Propiedad y su personal de apoyo.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
140	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,120.00
140	5.1.01.06	Salarios Unificados	17,340.00
140	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,955.00
140	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,416.00
140	5.1.05.12	Subrogaciones	600.00
140	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,615.79
140	5.1.06.02	Fondo De Reserva	3,955.00
140	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00
140	5.3.01.06	Servicio De Correo	50.00
140	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	1,800.00
140	5.3.02.99	Otros Servicios Generales	100.00
140	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	150.00
140	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	300.00
140	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación,	100.00
140	5.3.04.04	Maquinaria y equipos (instalación, mantenimiento y reparaciones)	200.00
140	5.3.06.03	Servicio De Capacitación	210.00
140	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para	676.00
140	5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
140	5.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
140	5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	800.00
140	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	50.00
140	5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	60.00
140	5.7.02.01	Seguros	350.00
140	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	200.00
140	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	300.00
140	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00
Total 140.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD			70,147.79

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (150)

PROGRAMA 5.- TRANSPORTE TERRESTRE

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Chambo que se conocerá por sus siglas **UMTTTSVCH**, quien se encargará de planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial interparroquial-intercomunal-intracantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Chambo, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos correlativos.
- b) Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y el cantón, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y futuras de sus habitantes;
- c) Prever el potencial crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón; y,
- d) Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sustentable.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 102.926,29

C) UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Municipal de Transporte de Chambo, se crea como una dependencia municipal a nivel de Jefatura o Dirección, su estructura operativa estará constituida por: la Dirección, Asesoría Legal, Secretaría, Jefatura de Transporte Terrestre, Jefatura de Tránsito y Seguridad Vial, Jefatura Administrativa y Atención al Cliente y Personal Operativo; que se requiera para su cabal funcionamiento. Para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia municipal se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones aplicables; La conformación, estructura y funciones de la UMT, estarán determinadas en su respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal para Contar con vías de primer orden con sus respectivas señaléticas.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
150	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	52,260.00
150	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,355.00
150	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,124.00
150	7.1.06.01	Aporte Patronal	6,088.29
150	7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,355.00
150	7.3.01.04	Energía Eléctrica	3,000.00
150	7.3.01.05	Telecomunicaciones	1,000.00
150	7.3.01.06	Servicio De Correo	50.00
150	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción , Publicaciones, Suscripciones,	1,000.00
150	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	300.00
150	7.3.02.99	Otros Servicios	100.00
150	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
150	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00
150	7.3.04.02	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación,	800.00
150	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	50.00
150	7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	200.00
150	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	380.00
150	7.3.07.01	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1,800.00
150	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios Para Uniformes	1,014.00
150	7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
150	7.3.08.05	Materiales De Aseo	300.00
150	7.3.08.06	Herramientas (Bienes De Uso Y Consumo De Inversión)	200.00
150	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	1,500.00
150	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	200.00
150	7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	1,000.00
150	7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	200.00
150	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles No Depreciables)	200.00
150	7.3.14.06	Herramientas	200.00
150	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00
150	7.5.01.05.009	SEMAFORIZACION AREA URBANA	15,000.00
150	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	500.00
150	7.7.02.01	Seguros	400.00
150	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	500.00
150	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	800.00
150	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,300.00
Total 150.- TRANSPORTE PUBLICO			102,926.29

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (210)

PROGRAMA 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado está encaminado a la protección de derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes del cantón, disponiendo las medidas administrativas de protección que sea necesario para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 22.665,44

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Alcalde, y la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
210	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,360.00
210	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,280.00
210	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	708.00
210	7.1.06.01	Aporte Patronal	1,789.44
210	7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,280.00
210	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	300.00
210	7.3.02.99	Otros Servicios	600.00
210	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
210	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
210	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	100.00
210	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	338.00
210	7.3.08.04	Materiales De Oficina	300.00
210	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	60.00
210	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	100.00
210	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00
Total 210.- JUNTA CANTONAL DE RPOTECCION DE DERECHOS			22,665.44

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (220)

PROGRAMA 2.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado tiene como propósito velar por el mantenimiento de la Salud Integral del Trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

Uno de los objetivos del Programa de Salud Ocupacional son: Generar conciencia a los trabajadores de las necesidades de crear y mantener un ambiente seguro e higiénico en el entorno laboral; Hacer conocer a los trabajadores las técnicas de protección personal y física para el manejo de materiales y desechos peligrosos; Motivar a los trabajadores la importancia de la prevención de riesgos en el trabajo y el manejo efectivo de los mismos en caso de que se presenten.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 40.273,40

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Médico y su personal de apoyo, bajo la supervisión del Alcalde y Talento Humano.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
220	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,600.00
220	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,300.00
220	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,062.00
220	7.1.06.01	Aporte Patronal	3,215.40
220	7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,300.00
220	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00
220	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	200.00
220	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
220	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
220	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
220	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	30.00
220	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	160.00
220	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	676.00
220	7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
220	7.3.08.05	Materiales De Aseo	80.00
220	7.3.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	200.00
220	7.3.08.09	Medicamentos	500.00
220	7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo De Inversión	300.00
220	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	200.00
220	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	100.00
Total 220.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			40,273.40

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (260)

PROGRAMA 6.- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Este Programa abarca el ámbito social que garantiza a los adultos mayores, el derecho de la asistencia social que les asegure un nivel de vida digno con una debida atención de salud.

Proveer a los adultos mayores una adecuada asistencia psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 78.185.03

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del Alcalde, Jefe de Personal y Auxiliares de Rehabilitación y Servicios.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
260	7.1.01.06	Salarios Unificados	39,780.00
260	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,315.00
260	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,124.00
260	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	201.60
260	7.1.03.06	Alimentación	1,476.00
260	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	212.40
260	7.1.04.08	Subsidio De Antiquedad	509.76
260	7.1.06.01	Aporte Patronal	4,833.27
260	7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,315.00
260	7.1.07.03	Despido Intempestivo	10.00
260	7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	10.00
260	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,280.00
260	7.3.01.04	Energía Eléctrica	700.00
260	7.3.01.05	Telecomunicaciones	200.00
260	7.3.02.01	Transporte De Personal	10.00
260	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	50.00
260	7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	100.00
260	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
260	7.3.04.02	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación,	100.00
260	7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	50.00
260	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	300.00
260	7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	100.00
260	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	160.00
260	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	10,000.00
260	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	1,014.00
260	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	50.00
260	7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00
260	7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,500.00
260	7.3.08.09	Medicamentos	200.00
260	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	700.00
260	7.3.08.12	Materiales Didácticos	300.00
260	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	80.00
260	7.3.08.20	Menaje De Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios	200.00
260	7.3.08.26	Dispositivos Médicos De Uso General	360.00
260	7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo De Inversión	2,560.00
260	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	380.00
260	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	120.00
260	7.7.02.01	Seguros	334.00
260	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	200.00
260	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	1,200.00
Total 260.- ASISTENCIA MUNICIPAL (ALBERGUE)			78,185.03

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (270)

PROGRAMA 7.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, encaminados a disminuir los índices de pobreza, desnutrición, salud, vivienda y educación en el desarrollo integral de la familia. Para los efectos de esta unidad, se entiende por asistencia social, el apoyo general en todo sentido que suministrara a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones, que tiendan a modificar y mejorar sus condiciones de vida y bienestar de los habitantes más necesitados del Cantón Chambo.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 111.824,88

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del señor Alcalde, Técnico Administrativo Responsable Área Social.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
270	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11,220.00
270	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	935.00
270	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	354.00
270	7.1.06.01	Aporte Patronal	1,307.13
270	7.1.06.02	Fondo De Reserva	935.00
270	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10.00
270	7.3.02.01	Transporte De Personal	10.00
270	7.3.02.99	Otros Servicios	30,000.00
270	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
270	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
270	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipo (instalación, mantenimiento reparaciones)	100.00
270	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	100.00
270	7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	9,800.04
270	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
270	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios Para Uniformes	169.00
270	7.3.08.04	Materiales De Oficina	200.00
270	7.3.08.05	Materiales De Aseo	50.00
270	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	300.00
270	7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,200.00
270	7.3.08.26	Dispositivos Médicos de uso General	1,000.00
270	7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo De Inversión	53,284.71
270	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	500.00
Total 270.- SUB P. UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL			111,824.88

AREAI.- SERVICIOS COMUNALES (310)

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chambo, coordinara con la participación protagónica de la ciudadanía, para planificar y organizar estratégicamente su desarrollo comunitario (Art. 55-COOTAD - Salud, Educación conforme a las competencias de los GADs)con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales, y la atención inmediata a los SECTORES VULNERABLES (Niños – Adultos – Personas Con capacidades Especiales) , para alcanzar un apropiado Desarrollo Económico Social, Territorial, Turístico y Cultural del Cantón Chambo.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 229.843,47

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del Alcalde, Director de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Promotores Sociales y personal de apoyo.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
310	5.6.02.01	Al sector Público Financiero	16,278.70
310	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	106,320.00
310	7.1.01.06	Salarios Unificados	6,288.00
310	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9,384.00
310	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,248.00
310	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	67.20
310	7.1.03.06	Alimentación	492.00
310	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	42.48
310	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	166.00
310	7.1.05.12	Subrogacion	800.00
310	7.1.06.01	Aporte Patronal	13,150.27
310	7.1.06.02	Fondo De Reserva	9,384.00
310	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	600.00
310	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	1,000.00
310	7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	25,000.00
310	7.3.02.99	Otros Servicios	250.00
310	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
310	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	600.00
310	7.3.04.04	Maquinaria y Equipos (instalaciones,mantenimiento y reparaciones)	500.00
310	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	2,000.00
310	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	500.00
310	7.3.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	250.00
310	7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	250.00
310	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	500.00
310	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	2,028.00
310	7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
310	7.3.08.05	Materiales De Aseo	400.00
310	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	400.00
310	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	100.00
310	7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo De Inversión	500.00
310	7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	200.00
310	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	200.00
310	7.7.02.01	Seguros	498.00
310	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	400.00
310	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	1,000.00
310	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00
310	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	24,496.82
Total 310.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			229,843.47

AREAI.- SERVICIOS COMUNALES (320)

PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa se cubrirá los servicios de Higiene y Salubridad, se considera uno de los servicios de mayor importancia al aseo y recolección de los desechos sólidos domiciliarios en la jurisdicción cantonal.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 163.262.36

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa será ejecutado por la Jefe de la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado Higiene Ambiental y Residuos Sólidos y su personal de apoyo, bajo la supervisión de Obras Públicas y Comisaria.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
320	7.1.01.06	Salarios Unificados	75,456.00
320	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,288.00
320	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,248.00
320	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	604.80
320	7.1.03.06	Alimentación	4,428.00
320	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	339.84
320	7.1.04.08	Subsidio De Antiquedad	981.83
320	7.1.05.12	Subrogacion	800.00
320	7.1.06.01	Aporte Patronal	9,167.89
320	7.1.06.02	Fondo De Reserva	6,288.00
320	7.1.07.03	Despido Intempestivo	500.00
320	7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	50.00
320	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00
320	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
320	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
320	7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	600.00
320	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	500.00
320	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	2,028.00
320	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	3,200.00
320	7.3.08.04	Materiales De Oficina	300.00
320	7.3.08.05	Materiales De Aseo	400.00
320	7.3.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo de Inversión)	400.00
320	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	1,000.00
320	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	3,500.00
320	7.3.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	1,000.00
320	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y	2,000.00
320	7.7.02.01	Seguros	2,432.00
320	7.8.01.04.001	A Gobiernos Autonomos Descentralizados-Aporte Moncomunidad	5,000.00
320	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	1,000.00
320	8.4.01.05	Vehículos(Bienes de Larga Duración)	30,000.00
Total 320.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS			163,262.36

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (330)

PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Una de las problemáticas del Cantón Chambo es lo concerniente al servicio de Agua Potable de mejorar en la parte central y cubrir las necesidades de los barrios urbano marginales, por lo cual se vio la necesidad de contratar los Estudios de Consultoría quienes harán el Estudio respectivo para cubrir con agua a los sectores necesitados.

Propender a construir la nueva red del Sistema de Agua Potable del cantón, para mejorar el servicio de agua potable existente.

Dotar del servicio básico de agua potable a los sectores o barrios urbano marginales.

Mejoramiento de las redes de distribución de agua potable a nivel del sector urbano, urbano marginal y rural.

Se mejora la calidad del servicio de agua potable con la planta de tratamiento.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 186.385,53

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Jefe de la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado Higiene Ambiental y Residuos Sólidos y su personal de apoyo, bajo la supervisión de Obras Públicas.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
330	7.1.01.02	Salarios	6,048.00
330	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16,380.00
330	7.1.01.06	Salarios Unificados	40,404.00
330	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,236.00
330	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,832.00
330	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	336.00
330	7.1.03.06	Alimentación	2,460.00
330	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	42.48
330	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	839.53
330	7.1.05.12	Subrogación	800.00
330	7.1.06.01	Aporte Patronal	7,576.38
330	7.1.06.02	Fondo De Reserva	5,236.00
330	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00
330	7.3.01.04	Energía Eléctrica	300.00
330	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	800.00
330	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	500.00
330	7.3.02.99	Otros Servicios	300.00
330	7.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00
330	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	800.00
330	7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	400.00
330	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	300.00
330	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	1,352.00
330	7.3.08.04	Materiales De Oficina	400.00
330	7.3.08.05	Materiales De Aseo	150.00
330	7.3.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo de Inversión)	1,000.00
330	7.3.08.09	Medicamentos	500.00
330	7.3.08.10	Dispositivos Medicos Para Laboratorio Clínico Y Patología	1,500.00
330	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	3,000.00
330	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500.00
330	7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1,500.00
330	7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	100.00
330	7.3.14.06	Herramientas	200.00
330	7.5.01.01.021	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNSHI SAN PEDRO-2da. Etapa	20,001.00
330	7.5.01.01.022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN PEDRO DEL QUINTO	5,000.00
330	7.5.01.01.023	PROVISION E INSTALACION DE MICROMEDIDORES Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL	20,000.00
330	7.5.01.01.024	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE LA CAPTACION HASTA RESERVORIO PVC 200m	30,000.00
330	7.5.01.99.021	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	7,102.14
330	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500.00
330	7.7.02.01	Seguros	430.00
330	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	1,000.00
330	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	10.00
Total 330.- AGUA POTABLE			186,385.53

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (340)

PROGRAMA 4.- ALCANTARILLADO

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Una de las problemáticas del Cantón Chambo es lo concerniente al Sistema de Alcantarillado, que es mejorar la parte urbana y cubrir las necesidades de los barrios urbano marginales, por lo cual se vio la necesidad de contratar los Estudios de Consultoría quienes harán el Estudio respectivo para cubrir con alcantarillado a los sectores necesitados.

Propender a construir la nueva red del Sistema de Alcantarillado del cantón mediante la contratación, para mejorar el servicio de alcantarillado existente.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 133.199.73

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, personal de apoyo bajo la supervisión de Obras Públicas.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
340	7.1.01.06	Salarios Unificados	25,536.00
340	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,128.00
340	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,416.00
340	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	268.80
340	7.1.03.06	Alimentación	1,968.00
340	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	297.36
340	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	477.95
340	7.1.06.01	Aporte Patronal	3,102.62
340	7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,128.00
340	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	200.00
340	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
340	7.3.02.99	Otros Servicios	100.00
340	7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos Y Reparaciones	300.00
340	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	100.00
340	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	676.00
340	7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00
340	7.3.08.05	Materiales De Aseo	50.00
340	7.3.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo de Inversión)	500.00
340	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	3,000.00
340	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2,000.00
340	7.5.01.03.032	ALCANTARILLADO SANITARIO TITAYCUN	3,001.00
340	7.5.01.03.033	TERMIANCION RED ALCANTARILLADO SANITARIO, LLUCUD	80,000.00
340	7.5.01.03.034	TERMIANCION RED ALCANTARILLADO SANITARIO, SAN SEBASTIAN	5,000.00
340	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	250.00
340	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	500.00
Total 340.- ALCANTARILLADO			133,199.73

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (350)

PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El departamento de obras públicas cuya función la fiscalización de las obras contratadas y la supervisión de las que se ejecutan mediante administración directa, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por el departamento y en la terminación con los plazos establecidos en los cronogramas.

Fiscalizar el fiel cumplimiento de las obras que se ejecutan en calidad y tiempo.

Coordinar con fiscalización para la ejecución y cumplimiento de las obras.

Coordinar con planificación para los estudios y elaboración de planos que se cumplan a cabalidad.

Realización de presupuestos de obras solicitadas por la comunidad.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 749.230,96

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Obras Públicas Municipales, Fiscalizador, Oficinistas, Choferes y Cuadrillas.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
350	7.1.01.02	Salarios	61,824.00
350	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	64,980.00
350	7.1.01.06	Salarios Unificados	67,044.00
350	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16,154.00
350	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,204.00
350	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	470.40
350	7.1.03.06	Alimentación	3,444.00
350	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	467.28
350	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	888.62
350	7.1.05.12	Subrogacion	1,000.00
350	7.1.06.01	Aporte Patronal	23,474.92
350	7.1.06.02	Fondo De Reserva	16,154.00
350	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación(Art. 129 LOSEP)	8,000.00
350	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,200.00
350	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	2,000.00
350	7.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	500.00
350	7.3.01.04	Energía Eléctrica	800.00
350	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	200.00
350	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	500.00
350	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
350	7.3.02.12	Investigaciones Profesionales Y Exámenes de Laboratorio	500.00
350	7.3.02.99	Otros Servicios	500.00
350	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	200.00
350	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00
350	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación,	1,000.00
350	7.3.04.04	Maquinaria y equipos(instalación, mantenimiento y Reparaciones)	500.00
350	7.3.04.05	Vehiculos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	2,000.00
350	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamientos)	2,000.00
350	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	600.00
350	7.3.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	1,000.00
350	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	200.00
350	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	4,394.00
350	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	8,000.00
350	7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
350	7.3.08.05	Materiales De Aseo	300.00
350	7.3.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo de Inversión)	800.00
350	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	12,759.68
350	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	8,000.00
350	7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo De Inversión	100.00
350	7.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	100.00
350	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	100.00
350	7.3.14.06	Herramientas (Bienes Muebles No Depreciables)	500.00
350	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
350	7.5.01.04.026	CONSTRUCCION I ETAPA PARQUE DE LA FAMILIA, SECTOR MIRADOR LA PISCINA	15,010.00
350	7.5.01.04.027	Adoquinado Varios sectores urbanos del cantón	20,000.00
350	7.5.01.05.007	CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE EN APERTURA DE EJES VIALES	18,219.19
350	7.5.01.05.008	CONSTRUCCION COLISEO DEPORTIVO - Comunidad Guayllabamba 2da. Etapa	30,000.00
350	7.5.01.07.044	CONSTRUCCION Y TERMINACION ESTADIO DE FUTBOL - Comunidad San Francisco, Segunda Etapa	50,010.00
350	7.5.01.07.045	CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO-2da. Etapa, sector El Tambo	12,100.00
350	7.5.01.07.046	CONSTRUCCION DE BOBEDAS CEMENTERIO PANTANO	50,000.00
350	7.5.01.07.047	CONSTRUCCION COCINA LLUCUD BAJO	20,000.00
350	7.5.01.07.048	CONSTRUCCION COCINA LLUCUD BAJO	10,000.00
350	7.5.01.07.049	CONSTRUCCION COCINA PANTUS	10,000.00
350	7.5.01.07.050	CERRAMIENTO CANCHA DEPORTIVA AINCHE	8,181.65
350	7.5.01.07.051	CERRAMIENTO CANCHA DEPORTIVA EL BATAN	5,000.00
350	7.5.01.07.052	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION GUAYLLABAMBA	25,000.00
350	7.5.01.11.004	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas	1.00
350	7.5.01.99.022	Otras Obras de Infraestructura	989.22
350	7.5.04.01.004	Líneas, Redes, Instalaciones eléctricas	1.00
350	7.5.05.01.001	Mantenimiento y Reparaciones en Obras de Infraestructura	1.00
350	7.5.05.99.021	Mantenimiento y Reparación de la Piscina Municipal del Canton Chambo" 3ra. Etapa	21,011.00
350	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,200.00
350	7.7.02.01	Seguros	3,336.00
350	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	800.00
350	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	2,000.00
350	8.4.01.06	Herramientas (Bienes De Larga Duración)	800.00
350	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
350	8.4.03.01	Expropiación Terrenos	
350	8.4.03.01.024	Exprop. Terr. para Construcción Parqueadero Vehicular En estadio J.del G.Poder	5,001.00
350	8.4.03.01.025	EXPROPIACION TERRENO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, BARRIO SANTA ROSA	10,000.00
350	8.4.03.01.026	EXPROPIACION TERRENO PARA PARQUE DE LA FAMILIA, SECTOR MIRADOR LA F	10,000.00
350	8.4.03.01.027	EXPROPIACION TERRENO PARA CANCHA DE USO MULTIPLE, RUMICRUZ	15,000.00
350	8.4.03.01.028	EXPROPIACION INMUEBELES PARA NUEVA VIA, BARRIO LA DOLOROSA	50,000.00
350	8.4.03.01.029	EXPROPIACION TERRENO PARA PARQUE RECREACIONAL BARRIO LA DOLOROSA	30,000.00
350	8.7.03.09.001	Aportes Para Futuras Capitalizaciones-Eersa	10.00
350	9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	1.00
Total 350.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS			749,230.96

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (360)

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Otras de las necesidades del cantón Chambo es el de contar con vías de acceso que permitan una mejor circulación vehicular y peatonal en la zona urbana.

Contar con vías de primer orden con sus respectivas señaléticas.

Mejorar el sistema vial del cantón, armonizando las calles y avenidas en coordinación con el departamento de planificación.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 229.651,80

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Obras Públicas Municipales, Fiscalizador, Oficinistas, Choferes, Operadores y Cuadrillas.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
360	7.1.01.02	Salarios	14,472.00
360	7.1.01.06	Salarios Unificados	71,724.00
360	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,183.00
360	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,248.00
360	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	470.40
360	7.1.03.06	Alimentación	3,444.00
360	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	424.80
360	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	957.90
360	7.1.05.12	Subrogacion	1,000.00
360	7.1.06.01	Aporte Patronal	10,530.70
360	7.1.06.02	Fondo De Reserva	7,183.00
360	7.1.07.03	Despido Intempestivo	500.00
360	7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	50.00
360	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,000.00
360	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	2,000.00
360	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	12,000.00
360	7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	6,000.00
360	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamientos)	2,000.00
360	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	400.00
360	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes	2,028.00
360	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	28,000.00
360	7.3.08.04	Materiales De Oficina	400.00
360	7.3.08.05	Materiales De Aseo	200.00
360	7.3.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo de Inversión)	1,000.00
360	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	3,000.00
360	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	30,000.00
360	7.3.08.99	Otros De Uso Y Consumo De Inversión	600.00
360	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y	1,000.00
360	7.7.02.01	Seguros	15,336.00
360	8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes De Larga Duración)	500.00
360	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	2,000.00
Total 360.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA			229,651.80

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (370)

PROGRAMA 7.- OTROS SERVICIOS COMUNALES - PLANTA DE ADOQUINES

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

La Unidad productora de adoquines, que aseguren los objetivos de calidad, cantidad, continuidad, cobertura y costo benefico, basados en los siguientes pilares:

El objetivo de esta Unidad de producción de adoquines tiene el propósito de adcentamiento de caminos urbanos y veredas, constituido por el Cantón Chambo y barrios urbanos y centros urbanos de las comunidades, que lo conforman, basados en los principios de universalidad de los servicios, calidad, eficiencia y eficacia en su gestión.

Mejorar la vialidad de diversas calles con aceras y bordillos con adoquinados

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. \$ 90.349,08

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Obras Públicas Operadores y Cuadrillas.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
370	7.1.01.02	Salarios	24,192.00
370	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,016.00
370	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,416.00
370	7.1.06.01	Aporte Patronal	3,036.08
370	7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,016.00
370	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	800.00
370	7.3.01.04	Energía Eléctrica	500.00
370	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	800.00
370	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción ,Publicaciones, Suscripciones,	300.00
370	7.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio,	1,200.00
370	7.3.06.03	Servicio De Capacitación	50.00
370	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios Para Uniformes	676.00
370	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	200.00
370	7.3.08.06	Herramientas (Bienes De Uso Y Consumo De Inversión)	300.00
370	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	50,147.00
370	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1,000.00
370	7.3.14.06	Herramientas	500.00
370	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	1,200.00
Total 370.- PLANTA DE ADOQUINES			90,349.08

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES (510)

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa se transferirá, a los diferentes Organismos Públicos, los montos que por Ley corresponde realizar, como también se atenderá los servicios de los intereses de la deuda pública interna.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 87.632,56

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Alcalde, y Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			
510	5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	4,000.00
510	5.8.01.01.001	Al Gobierno Central- Aporte Cinco Por Mil	15,695.98
510	7.8.01.02.001	Contraloría General Del Estado (5 Por Mil)	1,000.00
510	7.8.01.02.002	Asociación De Ame De Chimborazo	500.00
510	7.8.01.02.005	Consejo Cantonal De Protección de Derechos de Chambo	30,000.00
510	7.8.01.02.006	Ame Nacional	15,695.98
510	7.8.01.02.007	Consejo De Seguridad Ciudadana Municipal	5,740.60
510	7.8.01.02.008	Cuerpo de Bomberos Municipal de Chambo	15,000.00
Total 510.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			87,632.56

Valor total asignado por programas para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2016: **3.095.783,93**

RESUMEN EN
INVERSIONES EN
OBRAS-PROYECTOS-
TERRENOS PARA EL
AÑO 2016

INVERSIONES EN OBRAS-PROYECTOS-TERRENOS Y BIENES DE LARGA DURACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

COMPONENTE SOCIO CULTURAL			Asignación 2016(USD)	Adoquines(U nidades)
PROGRAMA: ACCESO A SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL				
330.7.5.01.01	1	OPERACION, MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO, CONTROL, TRABAJO Y ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON CHAMBO	75,000.00	
330.7.5.01.01.021	1	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNSHI SAN PEDRO-2da. Etapa	20,000.00	
330.7.5.01.01.022	2	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN PEDRO DEL QUINTO	5,000.00	
330.7.5.01.01.023	3	PROVISION E INSTALACION DE MICROMEDIDORES Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL	20,000.00	
330.7.5.01.01.024	4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE LA CAPTACION HASTA RESERVORIO PVC 200m	30,000.00	
340.7.5.01.03	2	AMPLIACION, EJECUCION Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL CANTON	88,000.00	
340.7.5.01.03.032	1	ALCANTARILLADO SANITARIO TITAYCUN	3,000.00	
340.7.5.01.03.033	2	TERMINACION RED ALCANTARILLADO SANITARIO, LLUCUD	80,000.00	
340.7.5.01.03.034	3	TERMINACION RED ALCANTARILLADO SANITARIO, SAN SEBASTIAN	5,000.00	
COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS				
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO				
350.7.5.01.04	3	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	35,000.00	
350.7.5.01.04.026	1	Construcción Parque Turístico Recreacional Barrio Catequilla 2da. Etapa	15,000.00	
350.7.5.01.04.027	2	CONSTRUCCION I ETAPA PARQUE DE LA FAMILIA, SECTOR MIRADOR LA PISCINA	20,000.00	
COMPONENTE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD				
PROGRAMA: APERTURA, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTON				
350.7.5.01.05	4	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CANTON Y OBRAS DE ARTE	62,000.40	
350.7.5.01.05.007	1	ADOQUINADO VARIOS SECTORES URBANOS DEL CANTON CHAMBO	32,000.40	
350.7.5.01.05.008	2	CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE EN APERTURA DE EJES VIALES	30,000.00	
ADOQUINADO VEHICULAR (ADOQUIN)				
	1	C. TITAYCUN ADOQUINADO VEHICULAR, COMUNIDAD DE TITAYCUN		10,000.00
	2	B. SAN SEBASTIAN ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, BARRIO SAN SEBASTIAN		20,000.00
	3	B. SANTO CRISTO ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, BARRIO SANTO CRISTO		20,000.00
	4	C. SAN FRANCISCO ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO		20,000.00
	5	B. JESUS DEL GRAN ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, BARRIO JESUS DEL GRAN PODER		20,000.00
	6	C. PANTAÑO ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, COMUNIDAD DE PANTAÑO		10,000.00
	7	PANTUS ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, COMUNIDAD DE PANTUS		20,000.00
	8	QUINTUS ADOQUINADO VEHICULAR, TITAYCUN, BARRIO QUINTUS, HACIA LA PISCINA		20,000.00
	9	ADOQUINADO LA T ADOQUINADO LA DOLOROSA (NUEVO INGRESO)		20,000.00
	10	B. EL CARMEN, TEF TERMINACION ADOQUINADO, BARRIO EL CARMEN		50,000.00
	11	B. EL VERGEL, ADO ADOQUINADO AL INGRESO, BARRIO EL VERGEL		20,000.00
	12	B. SAN PEDRO DEL TERMINACION DE ADOQUINADO, BARRIO SAN PEDRO DEL QUINTO		20,000.00
	13	B. EL ROSARIO, TEF TERMINACION DE ADOQUINADO, BARRIO EL ROSARIO		20,000.00
	14	B. SAN JUAN, TERN TERMINACION DE ADOQUINADO, BARRIO SAN JUAN		20,000.00
350.7.5.01.05.009	5	SEMAFORIZACION DE LAS INTERSECCIONES DEL CANTON CON MAYOR RIESGO DE ACCIDENTE	15,000.00	
150.7.5.01.05.009	1	SEMAFORIZACION AREA URBANA	15,000.00	
350.7.5.01.07	6	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	190,281.65	
350.7.5.01.07.044	1	Construcción Coliseo Deportivo - Comunidad Guayllabamba 2da. Etapa	50,000.00	
350.7.5.01.07.045	2	Construcción y Terminación Estadio de Fútbol - Comunidad San Francisco, Segunda Etapa	12,100.00	
350.7.5.01.07.046	3	Construcción Estadio Municipal del Canton Chambo-2da. Etapa, sector El Tambo	50,000.00	
350.7.5.01.07.047	4	CONSTRUCCION DE BOBEDAS CEMENTERIO PANTAÑO	20,000.00	
350.7.5.01.07.048	7	CONSTRUCCION COCINA LLUCUD BAJO	10,000.00	
350.7.5.01.07.049	8	CONSTRUCCION COCINA PANTUS	10,000.00	
350.7.5.01.07.050	9	CERRAMIENTO CANCHA DEPORTIVA AINCHE	8,181.65	
350.7.5.01.07.051	11	CERRAMIENTO CANCHA DEPORTIVA EL BATÁN	5,000.00	
350.7.5.01.07.052	12	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION GUAYLLABAMBA(Segunda Etapa)	25,000.00	
COMPONENTE POLITICO INSTITUCIONAL				
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
350.7.5.05.99	7	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	21,000.00	
350.7.5.05.99.021	2	Mantenimiento y Reparacion de la Piscina Municipal del Canton Chambo* 3ra. Etapa	21,000.00	
8 BIENES DE LARGA DURACION			59,000.00	
8.4.01.03		MOBILIARIO		4,900.00
8.4.01.04		MAQUINARIA Y EQUIPO		11,600.00
8.4.01.05		VEHICULOS (BIENES DE LARGA DURACION)		30,000.00
8.4.01.06		HERRAMIENTAS		800.00
8.4.01.07		EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS		11,700.00
350.8.4.03.01	9	EXPROPIACIONES	120,000.00	
350.8.4.03.01.024	1	Exprop. Terr. para Construcción Parqueadero Vehicular En estadio J.del G.Poder	5,000.00	
350.8.4.03.01.025	2	EXPROPIACION TERRENO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, BARRIO SANTA ROSA	10,000.00	
350.8.4.03.01.026	3	EXPROPIACION TERRENO PARA PARQUE DE LA FAMILIA, SECTOR MIRADOR LA PISCINA	10,000.00	
350.8.4.03.01.027	4	EXPROPIACION TERRENO PARA CANCHA DE USO MULTIPLE, RUMICRUZ	15,000.00	
350.8.4.03.01.028	5	EXPROPIACION INMUEBELES PARA NUEVA VIA, BARRIO LA DOLOROSA	50,000.00	
350.8.4.03.01.029	6	EXPROPIACION TERRENO PARA PARQUE RECREACIONAL BARRIO LA DOLOROSA	30,000.00	
TOTALES:			665,282.05	270,000.00

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES Y SALARIOS UNIFICADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

(REQUERIMIENTO JEFATURA DE RECURSOS
HUMANOS)

DISTRIBUTIVO REMUNERACIONES CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE "CHAMBO" PARA EL AÑO-2016

CALCULO DE ACUERDO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos.

CALCULO RMU EDILES AÑO 2016		
	3,700.00	48.64% \$ 1,800.00

PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	No.	DENOMINACION DEL CARGO	MESES	REMUNER. UNIFICADA: MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	FONDOS DE RESERVA 100% RMU	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	TOTAL ASIGNADO AÑO-2016	No.
110.5.1.01.05	1	CONCEJAL 1	12	1,800.00	21,600.00	1,800.00	1,800.00	354.00	2,516.40	28,070.40	1
110.5.1.01.05	2	CONCEJAL 2	12	1,800.00	21,600.00	1,800.00	1,800.00	354.00	2,516.40	28,070.40	2
110.5.1.01.05	3	CONCEJAL 3	12	1,800.00	21,600.00	1,800.00	1,800.00	354.00	2,516.40	28,070.40	3
110.5.1.01.05	4	CONCEJAL 4	12	1,800.00	21,600.00	1,800.00	1,800.00	354.00	2,516.40	28,070.40	4
110.5.1.01.05	5	CONCEJAL 5	12	1,800.00	21,600.00	1,800.00	1,800.00	354.00	2,516.40	28,070.40	5
5				9,000.00	108,000.00	9,000.00	9,000.00	1,770.00	12,582.00	140,352.00	

A. DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS AÑO 2016 - LOSEP

PARTIDA Y FUNCION ESUPUESTA	No.	DENOMINACION DEL CARGO	ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	REMUNERACION UNIFICADA MENSUAL-ACTUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL IESS	TOTAL ASIGNADO AÑO-2016
AREA I.- SERVICIOS GENERALES												
15 PROGRAMA 1-ADMINISTRACION GENERAL						15,600.00	187,200.00	15,600.00	5,310.00	15,600.00	21,808.80	245,518.80
AL CALDIA												
110.5.1.01.05	1	Alcalde	ELECC.POPULAR	NGS	12	3,700.00	44,400.00	3,700.00	354.00	3,700.00	5,172.60	57,326.60
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO												
110.5.1.01.05	1	Director Administrativo	Libre Remocion	14	12	1,670.00	20,040.00	1,670.00	354.00	1,670.00	2,334.66	26,068.66
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B-D.A	VACANTE	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
110.5.1.01.05	1	Jefe de Talento Humano	Nomb-Permanente	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
110.5.1.01.05	1	Técnico en Sistemas	Nomb-Permanente	7	12	775.00	9,300.00	775.00	354.00	775.00	1,083.45	12,287.45
110.5.1.01.05	1	Bibliotecaria	Nomb-Permanente	5	12	640.00	7,680.00	640.00	354.00	640.00	894.72	10,208.72
PROVEEDURIA												
110.5.1.01.05	1	Analista de Compras Publicas	Nomb-Provisional	8	12	855.00	10,260.00	855.00	354.00	855.00	1,195.29	13,519.29
110.5.1.01.05	1	Proveedor	Nomb-Permanente	6	12	695.00	8,340.00	695.00	354.00	695.00	971.61	11,055.61
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	VACANTE	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B-Pro	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
ASESORIA JURIDICA												
110.5.1.01.05	1	Procurador Síndico Municipal	Libre Remocion	14	12	1,670.00	20,040.00	1,670.00	354.00	1,670.00	2,334.66	26,068.66
110.5.1.01.05	1	Asistente de Abogacia	Nomb-Permanente	7	12	775.00	9,300.00	775.00	354.00	775.00	1,083.45	12,287.45
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
SECRETARIA												
110.5.1.01.05	1	Secretario del Concejo Municipi	Libre Remocion	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
14 PROGRAMA 2-ADMINISTRACION FINANCIERA						11,295.00	135,540.00	11,295.00	4,956.00	11,295.00	15,790.41	178,876.41
DIRECCION FINANCIERA												
120.5.1.01.05	1	Director Financiero	Libre Remocion	14	12	1,670.00	20,040.00	1,670.00	354.00	1,670.00	2,334.66	26,068.66
120.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
CONTABILIDAD												
120.5.1.01.05	1	Jefe de Contabilidad	Nomb-Permanente	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
120.5.1.01.05	1	Contador	Nomb-Permanente	7	12	775.00	9,300.00	775.00	354.00	775.00	1,083.45	12,287.45
120.5.1.01.05	1	Auxiliar de Contabilidad	Nomb-Permanente	5	12	640.00	7,680.00	640.00	354.00	640.00	894.72	10,208.72
120.5.1.01.05	1	Analista de Tributación	Nomb-Permanente	8	12	855.00	10,260.00	855.00	354.00	855.00	1,195.29	13,519.29
RENTAS												
120.5.1.01.05	1	Jefe de Rentas	Nomb-Provisional	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
120.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
TESORERIA												
120.5.1.01.05	1	Tesorero Municipal	Libre Remocion	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
120.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B (Te	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
120.5.1.01.05	1	Recaudador Municipal	Nomb-Permanente	6	12	695.00	8,340.00	695.00	354.00	695.00	971.61	11,055.61
120.5.1.01.05	1	Recaudador Municipal	Nomb-Permanente	6	12	695.00	8,340.00	695.00	354.00	695.00	971.61	11,055.61
BODEGA												
120.5.1.01.05	1	Guardalmacen	Nomb-Permanente	6	12	695.00	8,340.00	695.00	354.00	695.00	971.61	11,055.61
120.5.1.01.05	1	Activos Fijos	Nomb-Provisional	6	12	695.00	8,340.00	695.00	354.00	695.00	971.61	11,055.61
2 PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA						1,525.00	18,300.00	1,525.00	708.00	1,525.00	2,131.95	24,189.95
COMISARIA												
130.5.1.01.05	1	Comisario Municipal	Nomb-Permanente	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
130.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82

2	PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD				2,510.00	30,120.00	2,510.00	708.00	2,510.00	3,508.98	39,356.98	
DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD												
140.5.1.01.05	1	Registradora de la Propiedad	Nomb-Period-Fijo	NGS 1	12	1,920.00	23,040.00	1,920.00	354.00	1,920.00	2,684.16	29,918.16
140.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B		4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
6	PROGRAMA 5.- TRANSPORTE TERRESTRE				4,355.00	52,260.00	4,355.00	2,124.00	4,355.00	6,088.29	69,182.29	
150.7.1.01.05	1	Jefe de Transportes y Mobili	Nomb-Permanente	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
		Tecnico Administracion Terminal Terrestre	Nomb-Permanente	6	12	695.00	8,340.00	695.00	354.00	695.00	971.61	11,055.61
150.7.1.01.05	1	Revisor Vehicular	Nomb-Permanente	5	12	640.00	7,680.00	640.00	354.00	640.00	894.72	10,208.72
150.7.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
150.7.1.01.05	1	Digitador	Nomb-Permanente	5	12	640.00	7,680.00	640.00	354.00	640.00	894.72	10,208.72
150.7.1.01.05	1	Tecnico Responsable de Programas de Sistemas Informaticos de Transporte y Movilidad	Nomb-Permanente	8	12	855.00	10,260.00	855.00	354.00	855.00	1,195.29	13,519.29
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES												
2	PROGRAMA 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS				1,280.00	15,360.00	1,280.00	708.00	1,280.00	1,789.44	20,417.44	
210.7.1.01.05	1	Miembro Principal de la Junta	Nomb-Permanente	5	12	640.00	7,680.00	640.00	354.00	640.00	894.72	10,208.72
210.7.1.01.05	1	Miembro Principal de la Junta	Nomb-Permanente	5	12	640.00	7,680.00	640.00	354.00	640.00	894.72	10,208.72
3	PROGRAMA 2.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				2,300.00	27,600.00	2,300.00	1,062.00	2,300.00	3,215.40	36,477.40	
UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO												
220.7.1.01.05	1	Medico en Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales	Nomb-Permanente	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13
220.7.1.01.05	1	Tecnico en Seguridad y Salud Ocupacional	Nomb-Permanente	7	12	775.00	9,300.00	775.00	354.00	775.00	1,083.45	12,287.45
220.7.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	824.82	9,438.82
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES												
1	PROGRAMA 7.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL				935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13	
270.7.1.01.05	1	Jefatura de la Unidad De Desarrollo Y Acción Social	Nomb-Permanente	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,307.13	14,751.13

DETALLE DISTRIBUTIVO DE LOS SALARIOS UNIFICADOS (TRABAJADORES) PARA EL AÑO-2016 - C.T.

PARTIDA Y FUNCION RESUPUESTAR	No.	DENOMINACION DEL CARGO	ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL-ACTUAL	SALARIO UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL IESS	BENEFICIOS -3er- CONTRATO COLECTIVO					TOTAL ASIGNADO AÑO-2016
												Alimentación	Transporte	Subsidio Familiar	Antigüedad	Seguro Privado	
ÁREA I.-SERVICIOS GENERALES																	
7 PROGRAMA 1-ADMINISTRACION GENERAL						3,614.00	43,368.00	3,614.00	2,478.00	3,614.00	5,269.21	492.00	67.20	62.88	124.50	48.00	59,137.79
110.5.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	3	12	537.00	6,444.00	537.00	354.00	537.00	782.95					8,654.95	
110.5.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	3	12	537.00	6,444.00	537.00	354.00	537.00	782.95					8,654.95	
110.5.1.01.06	1	Guardián	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	124.50	9,248.57	
110.5.1.01.06	1	Guardián	CONT.INDEFINIDO	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
110.5.1.01.06	1	Guardián	CONT.INDEFINIDO	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
110.5.1.01.06	1	Conserje Externo, Limpieza	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
110.5.1.01.06	1	de Sistemas de	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
2 PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD						1,445.00	17,340.00	1,445.00	708.00	1,445.00	2,106.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,044.81
DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD																	
140.5.1.01.06	1	Jurídico e Inscriptor	CONT.INDEFINIDO	8	12	855.00	10,260.00	855.00	354.00	855.00	1,246.59					13,570.59	
140.5.1.01.06	1	Certificación y Archivo	CONT.INDEFINIDO	4	12	590.00	7,080.00	590.00	354.00	590.00	860.22					9,474.22	
ÁREA II.-SERVICIOS SOCIALES																	
6 PROGRAMA 6- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE						3,315.00	39,780.00	3,315.00	2,124.00	3,315.00	4,833.27	1,476.00	201.60	369.84	509.76	144.00	56,068.47
260.7.1.01.06	1	Auxiliar de Servicios de Reha	CONT.INDEFINIDO	7	12	755.00	9,060.00	755.00	354.00	755.00	1,100.79	492.00	67.20	181.20	219.25	13,032.44	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	152.17	9,276.24	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	125.76	138.34	9,325.29	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
ÁREA III.-SERVICIOS COMUNALES																	
1 PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	166.00	48.00	9,290.07
ÁREA DE AVALUOS Y CATASTROS																	
310.7.1.01.06	1	Auxiliar de Catastros	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	166.00	9,290.07	
12 PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS						6,288.00	75,456.00	6,288.00	4,248.00	6,288.00	9,167.89	4,428.00	604.80	506.64	981.83	432.00	108,401.16
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	13.83	9,137.90	
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolectiòn de	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	138.34	9,262.41	
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	188.64	83.00	9,332.83	
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolectiòn de	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	83.00	9,207.07	
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolectiòn de	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	0.00	138.34	9,199.53	
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	0.00	138.34	9,199.53	
320.7.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	4	12	554.00	6,648.00	554.00	354.00	554.00	807.73	492.00	67.20	0.00	146.26	9,671.19	
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolectiòn de	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	62.88	138.34	9,262.41	
320.7.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	4	12	554.00	6,648.00	554.00	354.00	554.00	807.73	492.00	67.20	66.48	102.38	9,693.79	
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.SIN-NOTIFIC	1	12	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	734.83					8,144.83	

5 PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE				3,199.00	38,388.00	3,199.00	1,770.00	3,199.00	4,664.14	2,460.00	336.00	42.48	795.18	240.00	55,093.80		
330.7.1.01.06	1	Jefe de Agua Potable, Alcantarillad	CONT.INDEFINIDO	9	12	935.00	11,220.00	935.00	354.00	935.00	1,363.23	492.00	67.20	42.48	197.47	48.00	15,654.38
330.7.1.01.06	1	Ayudante de Gasfitería	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	0.00	138.34	48.00	9,199.53
330.7.1.01.06	1	Operador de Fuentes de Conducción Agua Potable	CONT.INDEFINIDO	5	12	692.00	8,304.00	692.00	354.00	692.00	1,008.94	492.00	67.20	0.00	182.69	48.00	11,840.83
330.7.1.01.06	1	Guardián Operador	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	0.00	138.34	48.00	9,199.53
330.7.1.01.06	1	Peón Gasfitero	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	0.00	138.34	48.00	9,199.53

4 PROGRAMA 4.- ALCANTARILLADO				2,128.00	25,536.00	2,128.00	1,416.00	2,128.00	3,102.62	1,968.00	268.80	297.36	477.95	192.00	37,514.73		
340.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	84.96	142.56	48.00	9,536.04
340.7.1.01.06	1	Ayudante del Sistema de Alcantaril	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	127.44	83.00	48.00	9,271.63
340.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	84.96	114.05	48.00	9,507.53
340.7.1.01.06	1	Ayudante del Sistema de Alcantaril	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	0.00	138.34	48.00	9,199.53

10 PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES				5,587.00	67,044.00	5,587.00	3,540.00	5,587.00	8,145.85	3,444.00	470.40	467.28	888.62	336.00	95,510.15		
350.7.1.01.06	1	Tecnico de Opereción y Mantenimiento de Maquinaria y/o Equipo	CONT.INDEFINIDO	8	12	735.00	8,820.00	735.00	354.00	735.00	1,071.63						11,715.63
350.7.1.01.06	1	Soldador Municipal	CONT.INDEFINIDO	8	12	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	758.16						8,392.16
350.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Livianos	CONT.INDEFINIDO	3	12	554.00	6,648.00	554.00	354.00	554.00	807.73	492.00	67.20	42.48	146.26	48.00	9,713.67
350.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	84.96	128.30	48.00	9,521.78
350.7.1.01.06	1	Ayudante de Albañil	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	127.44	83.00	48.00	9,271.63
350.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	84.96	128.30	48.00	9,521.78
350.7.1.01.06	1	Electricista	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	42.48	142.56	48.00	9,493.56
350.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Livianos	CONT.INDEFINIDO	3	12	557.00	6,684.00	557.00	354.00	557.00	812.11	492.00	67.20	84.96	117.64	48.00	9,773.91
350.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	0.00	142.56	48.00	9,451.08
350.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Livianos	CONT.INDEFINIDO	3	12	537.00	6,444.00	537.00	354.00	537.00	782.95						8,654.95

10 PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA				5,977.00	71,724.00	5,977.00	3,540.00	5,977.00	8,714.47	3,444.00	470.40	424.80	957.90	336.00	101,565.57		
360.7.1.01.06	1	Ayudante de Equipo Caminero	CONT.INDEFINIDO	1	12	524.00	6,288.00	524.00	354.00	524.00	763.99	492.00	67.20	42.48	83.00	48.00	9,186.67
360.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Pesados	CONT.INDEFINIDO	4	12	554.00	6,648.00	554.00	354.00	554.00	807.73	492.00	67.20	42.48	117.00	48.00	9,684.41
360.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	84.96	85.54	48.00	9,479.02
360.7.1.01.06	1	Albañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	540.00	6,480.00	540.00	354.00	540.00	787.32	492.00	67.20	42.48	142.56	48.00	9,493.56
360.7.1.01.06	1	Operador (Motoniveladora)	CONT.INDEFINIDO	5	12	692.00	8,304.00	692.00	354.00	692.00	1,008.94	492.00	67.20	0.00	182.69	48.00	11,840.83
360.7.1.01.06	1	Operador (Gallineta)	CONT.INDEFINIDO	5	12	692.00	8,304.00	692.00	354.00	692.00	1,008.94	492.00	67.20	84.96	164.42	48.00	11,907.52
360.7.1.01.06	1	Operador (Retroescavadora)	CONT.INDEFINIDO	5	12	692.00	8,304.00	692.00	354.00	692.00	1,008.94	492.00	67.20	127.44	182.69	48.00	11,968.27
360.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Pesados	CONT.INDEFINIDO	4	12	534.00	6,408.00	534.00	354.00	534.00	778.57						8,608.57
360.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Pesados	CONT.INDEFINIDO	4	12	537.00	6,444.00	537.00	354.00	537.00	782.95						8,654.95
360.7.1.01.06	1	Operador (Rodillo)	CONT.INDEFINIDO	5	12	672.00	8,064.00	672.00	354.00	672.00	979.78						10,741.78

57	TOTAL DISTRIBUTIVO DE SALARIOS PARA EL AÑO 2016			32,077.00	384,924.00	32,077.00	20,178.00	32,077.00	46,768.24	18,204.00	2,486.40	1,869.12	4,901.74	1,776.00	545,261.50
-----------	--	--	--	------------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-------------------

A. DISTRIBUTIVO DE SALARIOS OCASIONALES AÑO 2016 (CODIGO DE TRABAJO)

PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	No.	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL-ANTERI	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	SALARIO UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL IESS	TOTAL ASIGNADO AÑO-2016
AREA I.- SERVICIOS GENERALES												
	3	PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			0.00	1,512.00	18,144.00	1,512.00	1,062.00	1,512.00	2,277.06	24,507.06
COMISARIA												
130.5.1.01.02	1	Policías Municipales	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
130.5.1.01.02	1	Policías Municipales	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
130.5.1.01.02	1	Policías Municipales	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
AREA III.-SERVICIOS COMUNALES												
	1	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE			0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
AGUA POTABLE												
330.7.1.01.02	1	Lector Micro Medidor	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
	10	PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			0.00	5,152.00	61,824.00	5,152.00	3,540.00	5,152.00	7,758.90	83,426.90
OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS												
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Albañil	2	12	0.00	520.00	6,240.00	520.00	354.00	520.00	783.12	8,417.12
350.7.1.01.02	1	Peón	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
350.7.1.01.02	1	Peón	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
350.7.1.01.02	1	Peón	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
	2	PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			0.00	1,206.00	14,472.00	1,206.00	708.00	1,206.00	1,816.23	19,408.23
VIALIDAD URBANA												
360.7.1.01.02	1	Operador Retroexcavac	1	12	0.00	672.00	8,064.00	672.00	354.00	672.00	1,012.03	10,774.03
360.7.1.01.02	1	Chofer	1	12	0.00	534.00	6,408.00	534.00	354.00	534.00	804.20	8,634.20
	4	PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			0.00	2,016.00	24,192.00	2,016.00	1,416.00	2,016.00	3,036.08	32,676.08
PLANTA DE ADOQUINES												
370.7.1.01.02	1	Peones Planta de Adoq	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
370.7.1.01.02	1	Peones Planta de Adoq	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
370.7.1.01.02	1	Peones Planta de Adoq	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
370.7.1.01.02	1	Peones Planta de Adoq	1	12	0.00	504.00	6,048.00	504.00	354.00	504.00	759.02	8,169.02
	20	TOTAL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2016			10,390.00	124,680.00	10,390.00	7,080.00	10,390.00	15,647.29	168,187.29	

